



ACUERDO DE COLABORACIÓN CULTURAL Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE FLORENCIA Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Premisas

- Anteponiendo que para una Universidad idóneas relaciones culturales y científicas son indispensables para el desarrollo de las funciones institucionales de enseñanza y de investigación;
- Anteponiendo que para dicho objetivo es necesario fomentar y promover acuerdos culturales directos entre instituciones de nivel universitario pertenecientes a distintos Países;
- Considerando el interés recíproco que la Universidad de los Estudios de Florencia (Italia) y la Universidad de Guadalajara (México) deben establecer adecuadas relaciones para el desarrollo de los estudios en el sector: ciencias políticas y sociales, historia medieval y moderna;
- Vistas las normas vigentes en los dos Países;
- Visto el Estatuto de la Universidad de los Estudios de Florencia;

ENTRE

La Universidad de los Estudios de Florencia, representada por el Rector Prof. Luigi Dei, domiciliado para su cargo en Piazza San Marco, 4 – 50121 Firenze

Y

La Universidad de Guadalajara, representada por el Rector General, Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, y su Secretario General, Mtro. José Alfredo Peña Ramos ambos domiciliados para su cargo en Av. Juárez No. 976, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco

SE CONVIENE Y SE ESTIPULA LO SIGUIENTE

Art. 1 – Estructuras y sectores

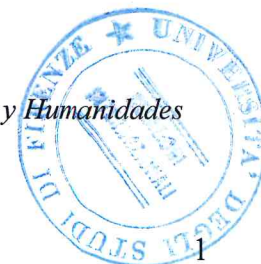
Las dos Universidades se comprometen en una mutua colaboración inicialmente en el sector: ciencias políticas y sociales, historia medieval y moderna.

En el desarrollo de dicha colaboración están interesadas las siguientes unidades de la Universidad de los Estudios de Florencia:

- *Dipartimento di Scienze Politiche e Sociali*
- *Dipartimento di Storia, Archeologia, Geografia, Arti e Spettacolo*

y las siguientes unidades de la Universidad de Guadalajara:

- *Departamento de Estudios Políticos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades*





Las dos Universidades, donde se considere oportuno, se reservan el derecho de definir de común acuerdo otras áreas de colaboración. En este caso se estipularán los necesarios acuerdos específicos adicionales, firmados por sus representantes.

Art. 2 - Intercambios y actividades

La colaboración referida al art. 1 se inspirará a criterios de reciprocidad y podrá desarrollarse a través de:

- 1) intercambios de visitas entre docentes e investigadores de las Unidades promotoras con el fin de fomentar la realización de seminarios, ciclos de lecciones, simposios, conferencias; el desarrollo de investigaciones comunes; la discusión de experiencias en los sectores de interés común, etc.;
- 2) intercambio de publicaciones e informaciones sobre los sectores específicos considerados en el presente acuerdo o sobre cualquier argumento se considere pertinente;
- 3) intercambio de estudiantes para estancias de estudio e investigación u otras actividades de formación;
- 4) intercambio de personal técnico y administrativo que se considere oportuno en vista de experiencias significativas.

Las modalidades de realización de los intercambios podrán detallarse en protocolos específicos (período de permanencia, obligaciones de los visitantes, modalidad de selección de las solicitudes, ilustración pormenorizada de los temas del acuerdo, las actividades a desarrollar, la responsabilidad de cada una de las partes, el presupuesto para cada actividad, personal involucrado, instalaciones y equipo a utilizar, calendario de trabajo, etc.), estipulados por los órganos competentes de las estructuras promotoras.

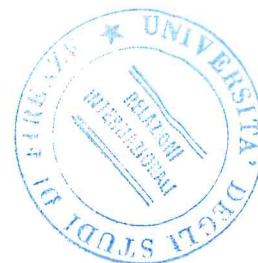
Las dos Universidades favorecen la movilidad estudiantil, según un principio de reciprocidad, poniendo a disposición de los estudiantes huéspedes los propios recursos didácticos y la asistencia tutorial prevista en los programas. Los periodos de estudios efectuados en el extranjero podrán ser reconocidos para los fines de la carrera, previa deliberación de los órganos competentes.

Los estudiantes que participan al programa de intercambio quedan no pagarán las tasas de la Universidad que los hospeda.

Art. 3 - Asistencia y facilidades

Las dos administraciones se comprometen en el intercambio de todas las informaciones útiles sobre la estructura y la organización de las Universidades concernidas, al fin de incrementar el conocimiento recíproco.

Cada parte, en conformidad con las propias leyes y reglamentos, asegurará a los huéspedes enviados por la otra parte y conforme al presente acuerdo, toda forma de asistencia y facilidades en el propio País, para el cumplimiento de las tareas acordadas.





Art. 4 – Seguro

Los participantes en el programa de intercambio tienen que tener un seguro, para ejercer las actividades previstas por el presente acuerdo, contra riesgos provenientes a causa de accidentes y responsabilidad civil por daños a terceros, liberando así a la Universidad que hospeda de dicha responsabilidad.

Las coberturas de seguro se podrán realizar tanto en las propias Universidades, según las normas vigentes, como mediante pólizas de seguro estipuladas directamente por los interesados en cubrir los susodichos riesgos.

Para la cobertura de seguro relativa a los gastos de salud y/o hospitalización los participantes tendrán que proveer por cuenta propia de acuerdo a las normas vigentes en el País que los hospeda.

En caso de exigencias particulares que conciernan las coberturas de seguro se estipularán acuerdos específicos integrativos entre las partes.

Art. 5 - Modalidades financieras

Ambas partes podrán buscar en forma conjunta o separada, a través de las estructuras promotoras, ante otras instituciones, dependencias gubernamentales y organismos de carácter nacional e internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos, en caso de que dichos recursos no puedan ser aportados por las partes total o parcialmente.

En particular por lo que se refiere a la Universidad de Guadalajara los estudiantes y los propios miembros del personal serán responsables de cubrir todos los gastos de viaje, alojamiento y vida en el extranjero y no solicitar a las dos Universidades para cubrir los gastos.

Por lo que se refiere a la Universidad de los Estudios de Florencia normalmente los gastos de viaje, comida y alojamiento del propio personal y estudiantes involucrados en los intercambios estarán a cargo de los Departamentos que darán actuación al acuerdo.

Al faltar los respectivos financiamientos será igualmente posible el intercambio del personal y de estudiantes de las dos sedes, quedando los respectivos gastos (de viaje, comida y alojamiento) a cargo del personal que efectuará el intercambio, sin que las respectivas Universidades tengan que asumir algún compromiso financiero al respecto.

Art. 6 – Coordinadores

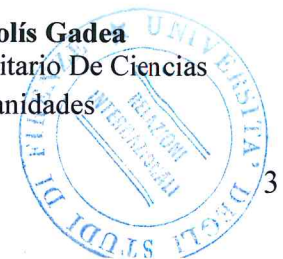
Para facilitar la actuación del acuerdo las dos Universidades designan inicialmente a los siguientes coordinadores:

Por la Universidad de Florencia

Prof. Marco Tarchi
Dip. Scienze Politiche e Sociali

Por la Universidad de Guadalajara

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Rector Del Centro Universitario De Ciencias
Sociales Y Humanidades





Prof. Lucia Felici
 Dip. Storia, Archeologia, Geografia,
 Arti e Spettacolo

Art. 7 – Duración y validez

El acuerdo será suscrito en lengua italiana y en lengua española.

La resolución de eventuales controversias será delegada a un colegio arbitral compuesto por un miembro designado por cada una de las dos partes y por uno elegido de común acuerdo.

El presente acuerdo tiene vigencia desde la fecha del convenio y tendrá validez de 7 años, salvo revocación explícita a comunicarse por escrito por una de las dos partes al menos 6 meses antes de su vencimiento.

Lugar: Florencia, Italia

Fecha 20 APR. 2018

Por la Universidad de los Estudios de Florencia

Lugar: Guadalajara, Jalisco, México.

Fecha: 15 MAR 2018

Por la Universidad de Guadalajara

PROF. LUIGI DEI
 RECTOR

20 APR. 2018 *Luigi Dei*



MTRO. ITZCOATL TONATIUH BRAVO PADILLA
 RECTOR GENERAL

MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
 SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
 RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
 COORDINADOR GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN